CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número del Contrato	010-043-2022	Fecha de contrato: julio 13 de 2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.188-1	
Contratista	CONSTRUCTURA BAYITH SAS	
NIT	900.509.251-3	
Objeto Contractual	MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.	
Representante legal	EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO	
Cedula	72.274.612 expedida en Barranquilla-Atlántico	
Valor del Contrato	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 171.283.535.00)	
Plazo de ejecución	30 de octubre de 2022	

Entre los suscritos: PD LAURA ANIBAL SANTANA mayor de edad, vecina de **Barranquilla**, identificado con cédula de ciudadanía número 22.732.153 expedida en **Barranquilla.**, en su calidad de Encargada de las Funciones de la Dirección de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1356 del 11 de julio de 2022, y demás normas que la complementan, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.274.612 Expedida en Barranquilla-Atlántico, obrando en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTURA BAYITH SAS** con Nit 900.509.251-3, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio previo, análisis de sector y demás documentos previos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respaldan el presente contrato que para efectos del mismo es el N° 9622 de fecha 12 de abril de 2022 expedido por la Responsable de presupuesto de la Regional Norte,

3. Que la señora LAURA MARGARITA ANIBAL SANTANA, Directora encargada de las Funciones de la Dirección Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, y demás normas concordantes.

4. Que la coordinación de abastecimiento y aprobación del ordenador del gasto, mediante memorando No.2022140920109863 ALRNT-GA-DATH-14092 solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 010-040 de 2022, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**

5. Que el día 03 de junio de 2022 se publicó en el SECOP II el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 010-040-2022 mediante Resolución N° 111 de fecha 21 de junio de 2022, se dio apertura.

6. Que el día 24 de junio de 2022, presentó oferta la firma CONSTRUCTURA BAYITH SAS

7. Que mediante Resolución N° 121 de fecha 08 de julio de 2022, se adjudicó el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

   De conformidad con lo establecido por la Regional Norte, la ejecución de las actividades propias del servicio a prestar se llevará a cabo en las instalaciones de la sede Vacacional ubicada en el corregimiento de Santa Verónica municipio de Juan de Acosta –Atlántico y la sede administrativa de la ALFM Regional Norte.

9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual **MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**

PLAZO DE EJECUCION: El contratista deberá cumplir con el objeto a contratar hasta el día 30 de octubre de 2022 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

LUGAR DE EJECUCION: De conformidad con lo establecido por la Regional Norte, la ejecución de las actividades propias del servicio a prestar se llevará a cabo en las instalaciones de la sede Vacacional ubicada en el corregimiento de Santa Verónica municipio de Juan de Acosta –Atlántico y la sede administrativa de la ALFM Regional Norte.

CLÁUSULA SEGUNDA – SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato es por la suma de CIENTO **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 171.283.535.00),** presupuesto que se ejecutará de acuerdo al siguiente cuadro de precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	OFERTA ECONOMICA
EXTERIOR DE LA CABAÑA SEDE SANTA VERONICA					
1	Desmonte, demolición y disposición final de escombros a todo costo de prefabricados tipos bolillos existentes con medida de 100 metros lineales de prefabricados ubicados en la pared alrededor de la infraestructura	ML	100	$ 11.196	$ 1.119.600

2	Suministro e Instalación a todo costo de vidrios templados, especificación de los vidrios a instalar son de 10 mm de espesor y medidas de 0.875 x 0.90 metros, dilatación en silicona, color transparente con base y dos laterales de aluminio y tope de vidrios con silicona ubicado en la pared alrededor de la infraestructura	MT	100	$ 331.024	$ 33.102.400
3	Suministro e Instalación a todo costo de perfiles en aluminio tipo F en la fachada principal ubicado en la pared alrededor de la infraestructura medidas 1.75 de ancho x 90 centímetros de altura	MT	100	$ 36.023	$ 3.602.300
4	Suministro y aplicación a todo costo de pintura en general tipo 1 superlavables para exteriores, color blanco (fachada del inmueble de toda la cabaña), antes de pintar se debe preparar la pared con sellador, resanar grietas, fisuras y juntas, incluye alquiler de andamios	MT2	200	$ 18.985	$ 3.797.000
5	Instalación a todo costo de Viga de amarre para prefabricados de encerramiento de la infraestructura de la cabaña, la viga de amarre debe ser en concreto de 300 psi, con refuerzos en varillas de 1/4 y estribos a cada 0,20 mts incluye formalete ría	MT	100	$ 44.494	$ 4.449.400
	PRIMER PISO SEDE SANTA VERONICA				
6	Demolición y disposición final de escombros a todo costo de piso terraza a la entrada de habitaciones primer piso	MT2	90	$ 11.196	$ 1.007.640
7	Construcción a todo costo de plantilla piso terraza entrada de habitaciones primer piso, medidas de plantilla concreto de 3000 psi, 15 centímetros de espesor, con malla en hierro de 3/8 cruzados y separación cada 15 centímetros.	MT2	90	$ 37.970	$ 3.417.300
8	Instalación de Enchape piso con zócalos de la terraza entrada de habitaciones primer piso- cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya, color azul marino de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional	MT2	90	$ 53.548	$ 4.819.320
	ALCOBA SEGUNDO PISO- COCINA SEDE SANTA VERONICA				
9	Demolición y disposición final de escombros de enchape en habitación ubicada en el 2do piso, arriba de la cocina de la cabaña -	MT2	45	$ 11.196	$ 503.820
10	Construcción Plantilla de nivelación concreto 3000 psi de 7 centímetro de grosor en el 2do piso, habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña	MT2	45	$ 32.120	$ 1.445.805
11	Suministro e Instalación de enchape y zócalo 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña - especificaciones cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 50 por 50 centímetros y espesor mínimo de 6 a 8 mm, resistencia a la abrasión, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla, producto nacional	MT2	45	$ 88.598	$ 3.986.910
12	Demolición de enchape y disposición final de escombros, baños 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña, de 18 M2	MT2	18	$ 11.196	$ 201.528

13	Suministro e Instalación de enchape y zócalo BAÑOS 2do piso, habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña - especificaciones cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional 18 M2 - trafico 1	MT2	18	$ 54.522	$ 981.396
14	Suministro e Instalación de dos 2 combos sanitarios baños 2do piso, habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña, tipo combo sanitario sin mueble de 4.8 litros descarga única mas lavamanos con pedestal y accesorios blancos dimensiones mínimas 43 centímetros de ancho, alto 70 centímetros, capacidad 250 gramos hecho en materiales de porcelana sanitaria	GLB	2	$ 618.236	$ 1.236.472
15	Suministro e instalación de dos 02 puertas de baños 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina, puertas en madera entamboradas, medidas de 80 de centímetros de ancho por 2,05 metros de alto con sus respectivos marcos, bisagras y cerraduras.	UND	2	$ 438.120	$ 876.240
16	Mantenimiento preventivo y correctivo cielo rasos 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina y balcón de la habitación, la habitación tiene 36 M2 y el balcón 7 metros de largo x 2 metros de ancho- tipo de cielo raso esbelto cemento, incluye cambio de cintas soportes, masillados y pintura en general	GLB	1	$6.717.840	$ 6.717.840
17	Instalación a todo costo de perfilaría o parrilla en acero galvanizado liviano de ángulos perimetrales principales de 2,44 x 2,44 y omegas galvanizadas e instalación de lámina de yeso cartón para la habitación ubicada en el 2do piso arriba de la cocina y súper board en el balcón de la habitación, la habitación tiene 36 M2 y el balcón 7 metros de largo x 2 de ancho	GLB	1	$1.801.160	$ 1.801.160
	KIOSKOS SEDE SANTA VERONICA				
18	Mantenimiento a todo costo de kioscos, suministro y cambio de tejas en barro tipo colonial en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica, cambio de listones de madera y pintura tipo .1, de medida 14 metros de largo x 6 metros de ancho a todo costo	GLB	1	$6.036.320	$6.036.320
19	Mantenimiento a todo costo kioscos, suministro y cambio de tejas en barro tipo colonial en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica, cambio de listones de madera y pintura tipo .1, de medida 12 metros de largo x 6 metros de ancho a todo costo	GLB	1	$5.014.040	$ 5.014.040
20	Mantenimiento a todo costo kioscos, suministro y cambio de tejas en barro tipo colonial en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica, cambio de listones de madera y pintura tipo .1, de medida 6 metros de largo x 4 metros de ancho a todo costo	GLB	1	$3.018.160	$3.018.160
21	Mantenimiento de Kiosco suministro y cambio de tejas en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica cambio de listones de madera de medidas y pintura tipo .1, medidas de 3 metros x 3 ancho	GLB	1	$1.947.200	$1.947.200

22	Pintura general tipo 1 para interiores (10 habitaciones, sala de estar, balcón, 10 baños, el lobi del primer piso, la cocina, escaleras), antes de pintar se debe preparar la pared con sellador, resanar grietas, fisuras y juntas	MT2	1.494	$ 18.985	$ 28.363.590
23	Arreglo a todo costo , impermeabilización en resina o emulsión faltica o sika 1 para evitar resumen al interior de la fachada, pintura en general de fachada o pared Norte que da al lote de la cabaña, antes de pintar se debe preparar la pared con sellador, resanar grietas, fisuras y juntas	MT2	84	$ 20.932	$ 1.758.288
24	Mantenimiento a todo costo de cambio de enchapes especificaciones cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional, iluminación, cableado eléctrico, lámparas, toma corrientes e interruptores y suministro a dos 2 baños que pertenecen a la piscina, total metros cuadrados para intervenir 40 metros cuadrados	GLB	2	$ 963.864	$ 1.927.728
25	Suministro e instalación de dos 2 combos sanitarios para los Baños ubicados en la piscina, tipo combo sanitario sin mueble de 4.8 litros descarga única mas lavamanos con pedestal y accesorios blancos dimensiones mínimas 43 centímetros de ancho, alto 70 centímetros, capacidad 250 gramos hecho en materiales de porcelana sanitaria	GLB	2	$ 618.236	$ 1.236.472
26	Arreglo o mantenimiento a Baño habitación No 4 (remover e instalar piso o enchape por fuga de agua potable), medida 3 M2 , cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional	GLB	1	$ 496.536	$ 496.536
27	Remoción y cambio de enchape, disposición final de escombros, iluminación y suministro de regaderas nuevas de 8 pulgadas incluye brazo, tipo de chorro lluvia, color metálico o plateado, acabado cromo, Ducha salida a la Playa, el espacio tiene 4 m de ancho x 2 de largo	GLB	1	$1.314.360	$ 1.314.360
28	Mantenimiento y reparación a todo costo de Cascada Piscina, fundición de losa en metaldeck para habilitar una cascada de agua que caerá en la piscina y se alimentará por medio de tubería de esa misma agua para que al mismo tiempo oxigene el agua, se construirá 18 M2 de losa reforzado con varillas de media 1/2 y 3/8 tres octavos en espacios de 15 centímetros, incluida tubería eléctrica de 1/2 en emt/imc y pvc o 1/4, codos uniones, cableado eléctrico de diferentes calibres material cobre e iluminación apropiada para el lugar	GLB	1	$1.557.760	$ 1.557.760
29	Suministro e instalación de portón en madera, acabado rustico, puerta salida a la playa de vaivén dividida en dos 2, medidas del portón completo 2 m de ancho x 2 metros de alto en madera Roble o cedro, con sus respectiva bisagras de 8" pulgadas hechas en Acero cold-roll, galvanizado, zincado, calibre 1,7mm. con tornillos y cerrojo acordes al portón	GLB	1	$1.119.640	$ 1.119.640
30	Suministro e instalación de Puerta Cocina en madera roble o cedro de medidas 2 metros x 2 metros con su respectivo marco, bisagras y cerradura de seguridad	GLB	1	$ 550.084	$ 550.084

MURO DE ENCERRAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA MALAMBO					
31	Construcción Viga cimentación en concreto de 300 psi, de 40 centímetros de ancho por 40 centímetros de alto con varillas de media 1/2 corrugadas, con aros o estribos en varillas de 3/8 tres octavo amarados con alambre quemado, distancias de 0,15 metro impermeabilizado con sika 1	ML	62	$ 32.908	$ 2.040.296
32	Levante y construcción de un sobre cimiento, de altura de 15 centímetros, en concreto con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2); sobre éste se colocarán dos hiladas de bloques en concreto de 0,20 m x 0,20 m x 0,40 m, Estos bloques deben cumplir lo especificado en la norma NTC 4024 y se deben pegar con mortero 1:6. para soporte de malla galvanizada eslabonada de huecos de diámetros	ML	75	$ 43.130	$ 3.234.750
33	Construcción Viga de cierre o de amarre en concreto de 3000 psi, de 30 centimetros de ancho por 30 centímetros de alto con varillas de media 1/2 corrugadas, con aros o estribos de 3/8 tres octavo amarados con alambre quemado, distancia de 0,15 metro	ML	62	$ 44.494	$ 2.758.628
34	Realización a todo costo de Columnas o tubos verticales en tubería galvanizada para cerramiento de diámetro de 2" pulgadas por tres 3 metros de altura separados cada dos 2 metros, tubo construido en ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO Galvanizado 60, acabado galvanizado para soportar malla galvanizada; En los cambios de nivel el tubo debe ser de una longitud igual a la altura normal, más desnivel y tener en el extremo superior una deflexión adicional que permita la continuación de la malla. Los tubos deben quedar empotrados en pedestales de concreto de 3000 psi a la vista con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2)	ML	30	$ 107.096	$ 3.212.880
35	Instalación a todo costo de Malla eslabonada de acero galvanizado calibre 2.5 mm, huecos 2.1/4 X 2.1/4 de pulgadas, con un recubrimiento en pvc	M2	135	$ 67.178	$ 9.069.030
					$ 147.721.893
		ADMNISTRACION		5%	$ 7.386.095
		IMPREVISTOS		5%	$ 7.386.095
		UTILIDAD		5%	$ 7.386.095
		IVA		19%	$ 1.403.358
		TOTAL			$ 171.283.535

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros servicios o mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen IVA estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 9622 del 12 de abril de 2022 por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 176.009.347.00), Rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción. Es de anotar que en caso de requerirse una modificación de rubros o traslado entre los mismos se efectuará solo con la solicitud del supervisor y la respectiva aprobación del ordenador del gasto.

CLÁUSULA QUINTA –IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de la Fuerza Militares realizará pagos parciales mensuales, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y de acuerdo al acta firmada a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del acta parcial debidamente perfeccionada, donde constara la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los productos recibidos, para tal efecto, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Factura de Venta: la factura debe contener mínimo los requisitos contemplados en el Artículo 617 del estatuto tributario:
   a. Estar denominada Como factura de venta o documento equivalente a factura (cuando sea el caso).
   b. Contratista: Nombre de la Razón Social en caso de persona jurídica o Apellidos y Nombres en caso de persona natural y el NIT.
   c. Contratante: A nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – con NIT, junto con la discriminación del IVA pagado, siempre y cuando aplique.
   d. En caso de Régimen Común la factura de venta debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, que este aprobado bajo resolución expedida por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN. El número de la Resolución debe estar impreso en la factura de venta.
   e. En caso de Régimen Simplificado pueden presentar factura de venta o documento equivalente a factura la cual debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva.
   f. Debe contener la fecha de expedición de la factura de venta o del documento equivalente a factura.
   g. Debe contener la descripción específica o genérica de cada uno de los ítems del objeto contractual.
   h. Debe contener el Valor total de la operación.
   i. Debe contener el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
   j. Relacionar el número de contrato.
   j. Publicar la factura en la plataforma Secop II

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre :	Constructora Bayith SAS
NIT :	900.509.251-3
Entidad Financiera :	Bancolombia
Número de Cuenta:	44286348424
Tipo de Cuenta:	Corriente

NOTA: Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d), e), i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

2. Alta por parte de Grupo Comedores de Tropa. (Documento tramitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares).
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, la cual establezca el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION.
Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos tres meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.
5. Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada por el supervisor del contrato y el delegado del contratista.
6. El contratista presentará certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga.

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

NOTA 1: El contratista tiene la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II todas las facturas generadas durante la ejecución del contrato, con el fin que el supervisor del contrato las pueda verificar y continuar con los requisitos para el trámite del pago de las mismas.
NOTA 2: La Agencia Logística no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley está autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2 El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3 Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.5.1 RIESGOS TECNICOS

RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)																						
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿implementar el estimado en que se inicia el	a en que se complet a el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

9	8	7	6	5	4	3	2	1	
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	GENERAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
LA NO REPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS	ACABADOS DEFECTUOSOS	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE POR NECESIDADES AJENAS A LAS PARTES, EL RECURSO SE EJECUTE ANTES DEL TIEMPO ESTIMADO	PERDIDA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS EN OBRA	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LOS AMPAROS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES AL CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL.	
QUE NO CUMPLA EL OBJETO CONTRACTUAL	DEMOLICIONES PARCIALES O TOTALES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUENTE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS QUE SE PRESENTE EN	PARÁLISIS Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESGASTE ADMINISTRATIVO POR VOLVER A INDICAR AL PROCESO CONTRACTUAL	
5	4	2	3	3	4	1	1	1	
2	2	2	2	2	2	4	4	2	
7	6	4	5	5	6	5	5	2	
ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	
EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS DEMOLICIONES Y CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULO EN EL OBJETO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINAR EL CONTRATO O ADICIONAR ESTE	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS PERDIDOS	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	INFORMAR A CONTRATACION, PARA QUE ESTE A SU VEZ INVITE A LAS PERSONAS QUE COLABORARAN CON EL ESTUDIO DE	
2	2	2	2	2	2	1	1	1	
2	2	2	2	2	2	1	1	1	
4	4	4	4	4	4	2	2	2	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR	ENTIDAD CONTRATANTE	
ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O MODIFICACIONES	ÉPOCA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	
DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	AL REPONER LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FECHA LÍMITE DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	
INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ENVÍO DE COMUNICACIONES FÍSICAS O ELECTRÓNICAS.	
CUANDO OCURRA EL EVENTO	MENSUAL	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA	MENSUAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA	

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	QUE LOS MANTENIMEINTOS CONTRATADOS QUEDEN EN CONDICIONES INESTABLES	2	1	3	BAJO	SUPERVISOR - CONTRATISTA	REALIZAR VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EL CONTRATISTA	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVIISOR	INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	FECHA DE TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR
7	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO NO SATISFACCIÓN OPORTUNA DE LA NECESIDAD.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	RESPONDER Y ACLARAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	2	4	6	Ri g g o ag	SI	GRUPO DE CONTRATOS	TERMINO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	REVISIÓN DE RESPUESTAS DE LOS COMITÉS	PREVIO A LA ADJUD ICACIÓ N	7
8	General	Externo	Contratación	Operacional	DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD POR LA CUAL SE CONTRATA	2	4	6	BAJO	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO ELEVA INFORME DEL INCUMPLIMIENTO O MORA Y LA ENTIDAD CITA A AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA ADELANTAR DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES AL CONTRATISTA	3	4	7	Riesgo Alto	SI	ENTIDAD	VER PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE POLIZAS DE GARANTÍA	REGLAS CLARAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	INFORM E DE SUPERV ISIÓN	8

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SESIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($ 34.256.707.00)** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILSETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 85.641.768.00)** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

- **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 8.564.178.00)** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- **SUFICIENCIA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SESIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($ 34.256.707.00),** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Con una vigencia desde el acta de recibo a satisfacción final y cinco (5) años más, Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de terminación del contrato y 5 años más.

8.2 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

8.2.1 RIESGOS TECNICOS

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el/la (pliego de condiciones/invitación pública)

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

10.1.1 El supervisor realizará cronograma de entrega de actividades.

10.1.2 El contratista mantendrá comunicación con el supervisor del contrato y atenderá las recomendaciones que este indique y que guarde relación con el objeto contractual.

10.1.3 El oferente seleccionado, deberá atender los requerimientos, en el plazo que se establezca de acuerdo al cronograma de actividades por parte del supervisor del contrato en cualquier área de los lugares descritos en la tabla anterior.

10.1.4 El mantenimiento contratado debe incluir mano de obra, alquiler de andamios, limpieza de áreas de trabajo y demás elementos que se requieran para la realización de los trabajos.

10.1.5 El oferente deberá cubrir los gastos de personal que se deriven en la ejecución del contrato los cuales son exclusivamente de su responsabilidad.

10.1.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

10.1.7 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.

10.1.8 Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

10.1.9 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada.

10.1.10 Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Norte establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10.1.11 Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

10.1.12 Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

10.1.13 Suscribir el acta de inicio, de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.

10.1.14 Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

10.1.15 El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.

10.1.16 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

10.1.17 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

10.1.18 Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.19 Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y Olimpia it.

10.1.20 Acatar las instrucciones y recomendaciones del supervisor del contrato.

10.1.21 Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

10.1.22 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10.1.23 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.24 No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE con ocasión de la ejecución del contrato.

10.1.25 Se prohíbe realizar mantenimientos o actividades diferentes a las contempladas en el contrato al menos que medie modificatorio al contrato previa autorización, proyección y cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos por la entidad para el mismo

10.1.26 Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

10.1.27 El oferente debe aportar al supervisor del contrato las Hojas de vida del personal que cumplirá con el objeto contractual de acuerdo a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

Obligaciones Específicas

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo. (el cuidado de los elementos utilizados para el desarrollo del objeto contractual se encuentra bajo el cuidado y responsabilidad del contratista)

2. Realizar el traslado de equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato bajo responsabilidad y costo del contratista.

3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo indicado por el supervisor y acuerdo a las prioridades de la entidad.

4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir informe escrito con registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.

5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses

6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.

7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original de buena calidad; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.

8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.

9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.

10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados y realizar el trámite correspondiente como cargarlas en OLIMPIA IT Y SECOP 2.

11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.

12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y certificar en el informe final la disposición dada a los mismo.

13. El contratista se obliga a cargar oportunamente todos los documentos dentro de su responsabilidad (garantías – facturas) a la plataforma SECOP II.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto mediante Resolución.
- La supervisión del presente deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en el manual de contratación para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: EN el evento que se requieran productos, bienes o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de SERVICIOS, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o requerido previo modificación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.
La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– SUPERVISIÓN: : En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión administrativa que estará a cargo del funcionario Responsable de Servicios Administrativos TSD Iván Padilla Molinares designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigente.
El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.
No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el

CONTRATISTA autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 010-040 de 2022, junto con sus formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 9622 de fecha 12 de abril de 2022.
30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
30.4. Registro presupuestal.
30.5. Garantía de cumplimiento.
30.6. Anexo No. 01
30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**
32.2. Registro presupuestal.
32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

Para constancia se firma en Malambo a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

EL CONTRATISTA,

EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO
Representante legal
Constructora Bayith SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

PD LAURA ANIBAL SANTANA
Encargada de las Funciones de la Dirección Regional Norte

Elaboró: P.D. Julio Mario Díaz Sierra
Cargo: Profesional de Contratos

Revisó y Aprobó: P.D. Leonar Augusto Reales
Cargo: Coordinador de Contratos encargado

FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	EXTERIOR DE LA CABAÑA SEDE SANTA VERONICA		
1	Desmonte, demolición y disposición final de escombros a todo costo de prefabricados tipos bolillos existentes con medida de 100 metros lineales de prefabricados ubicados en la pared alrededor de la infraestructura	ML	100
2	Suministro e Instalación a todo costo de vidrios templados, especificación de los vidrios a instalar son de 10 mm de espesor y medidas de 0.875 x 0.90 metros, dilatación en silicona, color transparente con base y dos laterales de aluminio y tope de vidrios con silicona ubicado en la pared alrededor de la infraestructura	MT	100
3	Suministro e Instalación a todo costo de perfiles en aluminio tipo F en la fachada principal ubicado en la pared alrededor de la infraestructura medidas 1.75 de ancho x 90 centímetros de altura	MT	100
4	Suministro y aplicación a todo costo de pintura en general tipo 1 superlavables para exteriores, color blanco (fachada del inmueble de toda la cabaña), antes de pintar se debe preparar la pared con sellador, resanar grietas, fisuras y juntas	MT2	200
5	Instalación a todo costo de Viga de amarre para prefabricados de encerramiento de la infraestructura de la cabaña, la viga de amarre debe ser en concreto de 300 psi, con refuerzos en varillas de 1/4 y estribos a cada 0,20 mts incluye formalete ría	MT	100
	PRIMER PISO SEDE SANTA VERONICA		
6	Demolición y disposición final de escombros a todo costo de piso terraza a la entrada de habitaciones primer piso	MT2	90
7	Construcción a todo costo de plantilla piso terraza entrada de habitaciones primer piso, medidas de plantilla concreto de 3000 psi, 15 centímetros de espesor, con malla en hierro de 3/8 cruzados y separación cada 15 centímetros.	MT2	90
8	Instalación de Enchape piso con zócalos de la terraza entrada de habitaciones primer piso-cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya, color azul marino de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional	MT2	90
	ALCOBA SEGUNDO PISO- COCINA SEDE SANTA VERONICA		
9	Demolición y disposición final de escombros de enchape en habitación ubicada en el 2do piso, arriba de la cocina de la cabaña -	MT2	45
10	Construcción Plantilla de nivelación concreto 3000 psi de 7 centímetro de grosor en el 2do piso, habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña	MT2	45
11	Suministro e Instalación de enchape y zócalo 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña - especificaciones cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 50 por 50 centímetros y espesor mínimo de 6 a 8 mm, resistencia a la abrasión, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla, producto nacional	MT2	45
12	Demolición de enchape y disposición final de escombros, baños 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña, de 18 M2	GLB	2
13	Suministro e Instalación de enchape y zócalo BAÑOS 2do piso, habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña - especificaciones cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional 18 M2 - trafico 1	GLB	2
14	Suministro e Instalación de dos combos sanitarios baños 2do piso, habitación ubicada arriba de la cocina de la cabaña, tipo combo sanitario sin mueble de 4.8 litros descarga única más lavamanos con pedestal y accesorios blancos dimensiones mínimas 43 centímetros de ancho, alto 70 centímetros, capacidad 250 gramos hecho en materiales de porcelana sanitaria	GLB	2

15	Suministro e instalación de dos 02 puertas de baños 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina, puertas en madera entamboradas, medidas de 80 de centímetros de ancho por 2,05 metros de alto con sus respectivos marcos, bisagras y cerraduras.	UND	2
16	Mantenimiento preventivo y correctivo cielo rasos 2do piso habitación ubicada arriba de la cocina y balcón de la habitación, la habitación tiene 36 M2 y el balcón 7 metros de largo x 2 metros de ancho- tipo de cielo raso asbelto cemento, incluye cambio de cintas soportes, masillados y pintura en general	GLB	1
17	Instalación a todo costo de perfilaría o parrilla en acero galvanizado liviano de ángulos perimetrales principales de 2,44 x 2,44 y omegas galvanizadas e instalación de lámina de yeso cartón para la habitación ubicada en el 2do piso arriba de la cocina y súper board en el balcón de la habitación, la habitación tiene 36 M2 y el balcón 7 metros de largo x 2 de ancho	GLB	1
	KIOSKOS SEDE SANTA VERONICA		
18	Mantenimiento a todo costo de kioscos, suministro y cambio de tejas en barro tipo colonial en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica, cambio de listones de madera y pintura tipo .1, de medida 14 metros de largo x 6 metros de ancho a todo costo	GLB	1
19	Mantenimiento a todo costo kioscos, suministro y cambio de tejas en barro tipo colonial en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica, cambio de listones de madera y pintura tipo .1, de medida 12 metros de largo x 6 metros de ancho a todo costo	GLB	1
20	Mantenimiento a todo costo kioscos, suministro y cambio de tejas en barro tipo colonial en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica, cambio de listones de madera y pintura tipo .1, de medida 6 metros de largo x 4 metros de ancho a todo costo	GLB	1
21	Mantenimiento de Kiosco suministro y cambio de tejas en mal estado, resane de muros y columnas agrietadas, parte eléctrica cambio de listones de madera de medidas y pintura tipo .1, medidas de 3 metros x 3 ancho	GLB	1
22	Pintura general tipo 1 para interiores (10 habitaciones, sala de estar, balcón, 10 baños, el lobi del primer piso, la cocina, escaleras), antes de pintar se debe preparar la pared con sellador, resanar grietas, fisuras y juntas	MT2	1494
23	Arreglo a todo costo , impermeabilización en resina o emulsión faltica o sika 1 para evitar resumen al interior de la fachada, pintura en general de fachada o pared Norte que da al lote de la cabaña, antes de pintar se debe preparar la pared con sellador, resanar grietas, fisuras y juntas	MT2	84
24	Mantenimiento a todo costo de cambio de enchapes especificaciones cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional, iluminación, cableado eléctrico, lámparas, toma corrientes e interruptores y suministro a dos 2 baños que pertenecen a la piscina, total metros cuadrados para intervenir 40 metros cuadrados	GLB	2
25	Suministro e instalación de dos 2 combos sanitarios para los Baños ubicados en la piscina, tipo combo sanitario sin mueble de 4.8 litros descarga única más lavamanos con pedestal y accesorios blancos dimensiones mínimas 43 centímetros de ancho, alto 70 centímetros, capacidad 250 gramos hecho en materiales de porcelana sanitaria	GLB	2
26	Arreglo o mantenimiento a Baño habitación No 4 (remover e instalar piso o enchape por fuga de agua potable), medida 3 M2 , cerámica o enchape trafico 1, pared estructurada maya blanco de una sola cara o cara única de medidas 30 por 45 centímetros, trafico residencial, incluido pegante para cerámica y boquilla Enchape , producto nacional	GLB	1
27	Remoción y cambio de enchape, disposición final de escombros, iluminación y suministro de regaderas nuevas de 8 pulgadas incluye brazo, tipo de chorro lluvia, color metálico o plateado, acabado cromo, Ducha salida a la Playa, el espacio tiene 4 m de ancho x 2 de largo	GLB	1
28	Mantenimiento y reparación a todo costo de Cascada Piscina, fundición de losa en metaldeck para habilitar una cascada de agua que caerá en la piscina y se alimentará por medio de tubería de esa misma agua para que al mismo tiempo oxigene el agua, se construirá 18 M2 de losa reforzado con varillas de media 1/2 y 3/8 tres octavos en espacios de 15 centímetros, incluida tubería eléctrica de 1/2 en emt/imc y pvc o 1/4, codos uniones, cableado eléctrico de diferentes calibres material cobre e iluminación apropiada para el lugar	GLB	1
29	Suministro e instalación de portón en madera, acabado rustico, puerta salida a la playa de vaivén dividida en dos 2, medidas del portón completo 2 m de ancho x 2 metros de alto en madera Roble o cedro, con sus respectiva bisagras de 8" pulgadas hechas en Acero cold-roll, galvanizado, zincado, calibre 1,7mm. con tornillos y cerrojo acordes al portón	GLB	1

30	Suministro e instalación de Puerta Cocina en madera roble o cedro de medidas 2 metros x 2 metros con su respectivo marco, bisagras y cerradura de seguridad	GLB	1
	MURO DE ENCERRAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA MALAMBO		
31	Construcción Viga cimentación en concreto de 300 psi, de 40 centímetros de ancho por 40 centímetros de alto con varillas de media 1/2 corrugadas, con aros o estribos en varillas de 3/8 tres octavo amarados con alambre quemado, distancias de 0,15 metro impermeabilizado con sika 1	ML	61,4
32	Levante y construcción de un sobrecimiento, de altura de 15 centímetros, en concreto con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2); sobre éste se colocarán dos hiladas de bloques en concreto de 0,20 m x 0,20 m x 0,40 m, Estos bloques deben cumplir lo especificado en la norma NTC 4024 y se deben pegar con mortero 1:6. para soporte de malla galvanizada eslabonada de huecos de diámetros	ML	75
33	Construcción Viga de cierre o de amarre en concreto de 3000 psi, de 30 centímetros de ancho por 30 centímetros de alto con varillas de media 1/2 corrugadas, con aros o estribos de 3/8 tres octavo amarados con alambre quemado, distancia de 0,15 metro	ML	62
34	Realización a todo costo de Columnas o tubos verticales en tubería galvanizada para cerramiento de diámetro de 2" pulgadas por tres 3 metros de altura separados cada dos 2 metros, tubo construido en ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO Galvanizado 60, acabado galvanizado para soportar malla galvanizada; En los cambios de nivel el tubo debe ser de una longitud igual a la altura normal, más desnivel y tener en el extremo superior una deflexión adicional que permita la continuación de la malla. Los tubos deben quedar empotrados en pedestales de concreto de 3000 psi a la vista con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2)	ML	30
35	Instalación a todo costo de Malla eslabonada de acero galvanizado calibre 2.5 mm, huecos 2.1/4 X 2.1/4 de pulgadas, con un recubrimiento en pvc	M2	135

Nota No. 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a realizar todos los servicios y se podrán hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciando el precio del mercado.

Nota No. 2: El contrato se suscribirá hasta por el valor total de la oferta y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta **no podrá sobrepasar** el presupuesto oficial establecido por la Entidad, **So pena de ser rechazada la oferta.**

Nota No. 3: Si se presentan ítems no previstos, se deberá contar con la respectiva modificación del contrato donde se evidencie la inclusión de ítem no previsto.

ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

• Conformación del grupo técnico básico El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente recurso de personal profesional y técnico para ser utilizado de acuerdo a la etapa de ejecución del contrato y en el momento en que lo requiera la Supervisión de la Entidad

Los profesionales deberán estar debidamente habilitados en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura u organismo que regule la profesión.

Esta información será nuevamente verificada por el supervisor del contrato con el fin de asegurar que el personal involucrado en la ejecución de las obras, ejerzan legalmente las actividades de la ingeniería y/o arquitectura.

CANTIDAD	FORMACION	AÑOS MINIMO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	CARGO A EJERCER	DEDICACION MINIMA REUQRIDA PARA EL CONTRATO
01	INGENIERO CIVIL	10 años. Adicionalmente deberá contar con experiencia, según se indica más adelante. (APORTAR HOJA DE VIDA SOPORTE)	director de obra	50%

01	INGENIERO CIVIL	5 años. Adicionalmente deberá contar con experiencia, según se indica más adelante. (APORTAR HOJA DE VIDA SOPORTE)	ing auxiliar residente de obra	50%
01	tecnólogo en construcción O Maestro de obra	5 años de experiencia (APORTAR HOJA DE VIDA SOPORTE)	Auxiliar	100%

- El Director de obra deberá tener una disponibilidad del 50% del tiempo para la ejecución del proyecto. Así mismo, del 50% de dedicación, como mínimo la mitad deberá ser directamente en el sitio de la ejecución del objeto contractual. El Director de obra deberá hacer presencia en el las visitas programadas por la supervisión del contrato, asimismo deberá asistir a todas las reuniones citadas por la ALFM o cuando lo requiera el Supervisor
No se aceptará que un mismo profesional desempeñe más de uno de los cargos del grupo técnico básico simultáneamente

El ingeniero auxiliar será el encargado de coordinar las compras y transporte de materiales, elaboración de informes semanales y otros aspectos administrativos enfocados en el control de las labores de calidad de ejecución del contrato

- Auxiliar de obra deberán permanecer el 100% del tiempo de ejecución en el sitio de ejecución del objeto contractual. En caso de ser retirado por motivos de descanso u otro aspecto, deberá ser reemplazado por otro que cumpla con las mismas condiciones que el residente titular.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos en estas especificaciones, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación.

Para constancia se firma en Malambo a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

EL CONTRATISTA,

EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO
Representante legal
Constructora Bayith SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

PD LAURA ANIBAL SANTANA
Encargada de las Funciones de la Dirección Regional Norte

Elaboró: P.D. Julio Mario Díaz Sierra
Cargo: Profesional de Contratos

Revisó y Aprobó: P.D. Leonar Augusto Reales
Cargo: Coordinador de Contratos encargado

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmaraujo	MARLUCE ESTHER ARAUJO ALMARALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-009	REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2022-07-15-10:31 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9622 de fecha 2022-04-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	53322	**Fecha Registro:**	2022-07-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-009 REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	171.283.535,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	171.283.535,00	**Saldo x Obligar:**	171.283.535,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900509251	**Razón Social:**	CONSTRUCTORA BAYITH S.A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	44286348424	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	22732153	**Nombre:**	LAURA MARGARITA ANIBAL SANTANA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	010-043-2022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-07-15

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	35.732.188,00	0,00		
Total:	35.732.188,00	0,00	35.732.188,00	35.732.188,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
X CENTRO VACACIONAL	A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	6.493.200,00	0,00		
Total:	6.493.200,00	0,00	6.493.200,00	6.493.200,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
X CENTRO VACACIONAL	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	102.389.647,00	0,00		
Total:	102.389.647,00	0,00	102.389.647,00	102.389.647,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
X CENTRO VACACIONAL	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	26.668.500,00	0,00		
Total:	26.668.500,00	0,00	26.668.500,00	26.668.500,00

Objeto:	CONTRATO No 010-043-2022 MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
009	REGIONAL NORTE - ALFM	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2022-10-30	35.732.188,00	35.732.188,00	NINGUNO
009	REGIONAL NORTE - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2022-10-30	135.551.347,00	135.551.347,00	NINGUNO

Marluce Araujo

TSD MARLUCE ARAUJO ALMARALES

Encargada de las Funciones de PD presupuesto - Cartera

CONTRATO No. 010-043-2022

CONSTRUCTURA BAYITH SAS

Nit: 900.509.251-3

Dirección: CALLE 77 No. 59-36 Barranquilla

Teléfono: 3003961584 - 310 445 2625 – (605) 313 1933

Email: proyectos@bayith.com.co - constructorabayith@outlook.com

OBJETO: ***MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.***

VALOR INICIAL: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 171.283. 535.oo) M/CTE

Cumplimiento del Contrato
Valor: $ 34.256.707.00.
Vigencia: Desde 13/07/2022 hasta 28/02/2023

Calidad del servicio
Valor: $ 85.641.768.00
Vigencia: Desde 13/07/2022 hasta 30/04/2023

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales
Valor: $ 8.564.178.00
Vigencia: Desde 13/07/2022 hasta 30/10/2025

Estabilidad y calidad de la obra
Valor: $ 34.256.707.00.
Vigencia: Desde 30/10/2022 hasta 30/10/2027

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, y la Garantía Única se aprueba la póliza **No. 33-44-101228656** expedida por **"SEGUSROS DEL ESTADO"** de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07* Y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la Ciudad de Malambo, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.

P.D LAURA ANIBAL SANTANA
Encargada de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró: PD. Julio Mario Díaz Sierra
Professional de Defensa

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
X				

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	x	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	x	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	x	
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.	x	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	x	
6	Tiene el número y objeto del contrato	x	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	x	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	x	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza	x	
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	x	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha 22 de julio de 2022 No. Póliza **33-44-101228656**

Compañía Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO**

Confirmada Por: se anexan certificados

Teléfono :

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI X NO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228656	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	07	2022	13	07	2022	00:00	30	10	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	NIT: 900.509.251-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 NRO. 59 - 36 OF 1307	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3131933

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	NIT: 800.117.188-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 30 VIA MALAMBOBATALLON VERGARA Y VELASCO BARRANQUILLA	MALAMBO, ATLANTICO	3761733

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS VIGENCIAS DE CADA AMPARO ESTBLECIDAS EN EL/LA (PLIEGO DE CONDICIONES/INVITACION PUBLICA), SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010-043-2022 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, CUYO OBJETO ES:

MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DESDE EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FINAL Y CINCO (5) AÑOS MAS, ES DECIR, LA COBERTURA DE LA GARANTIA DEBERA SER DESDE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/07/2022	28/02/2023	$34,256,707.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/07/2022	30/04/2023	$85,641,768.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/07/2022	30/10/2025	$8,564,178.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/10/2022	30/10/2027	$34,256,707.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****607,983.00	$ ******20,000.00	$ *****119,316.00	$ **********747,300.00	$ ******162,719,360.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101228656

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101228656, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de JULIO de 2022

33-44-101228656

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CONTRATO No. 010-043-2022

CONSTRUCTURA BAYITH SAS

Nit: 900.509.251-3

Dirección: CALLE 77 No. 59-36 Barranquilla

Teléfono: 3003961584 - 310 445 2625 – (605) 313 1933

Email: proyectos@bayith.com.co - constructorabayith@outlook.com

OBJETO: ***MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.***

VALOR INICIAL: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 171.283. 535.oo) M/CTE

Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor: $ 200.000.000.00.
Vigencia: Desde 13/07/2022 hasta 30/04/2023

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, y la Garantía Única se aprueba la póliza **No. 33-40-101069934** expedida por **"SEGUROS DEL ESTADO"** de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07* Y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la Ciudad de Malambo, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.

P.D LAURA ANIBAL SANTANA
Encargada de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró: PD. Julio Mario Díaz Sierra
Professional de Defensa

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
■				

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	x	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	x	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	x	
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.	x	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	x	
6	Tiene el número y objeto del contrato	x	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	x	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	x	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza	x	
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	x	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha 22 de julio de 2022 No. Póliza **33-40-101069934**

Compañía Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO**

Confirmada Por: se anexan certificados

Teléfono :

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI ■ NO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101069934	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	07	2022	13	07	2022	00:00	30	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	NIT: 900.509.251-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 NRO. 59 - 36 OF 1307	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3131933

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	NIT: 800.117.188-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 30 VIA MALAMBOBATALLON VERGARA Y VELASCO BARRANQUILLA	MALAMBO, ATLANTICO	3761733

BENEFICIARIO: 800117188 - AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010-043-2022 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, CUYO OBJETO ES:

MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

ASEGURADOS: CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/07/2022	30/04/2023	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/07/2022	30/04/2023	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/07/2022	30/04/2023	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****398,630.00	$ *******3,000.00	$ ******76,309.00	$ **********477,939.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101069934

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101069934	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	07	2022	13	07	2022	00:00	30	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S		**NIT: 900.509.251-3**
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 59 - 36 OF 1307	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3131933

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.117.188-1**
DIRECCIÓN: CALLE 30 VIA MALAMBOBATALLON VERGARA Y VELASCO BARRANQUILLA	**CIUDAD:** MALAMBO, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3761733

BENEFICIARIO: 800117188 - AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/07/2022	30/04/2023	$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/07/2022	30/04/2023	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/07/2022	30/04/2023	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

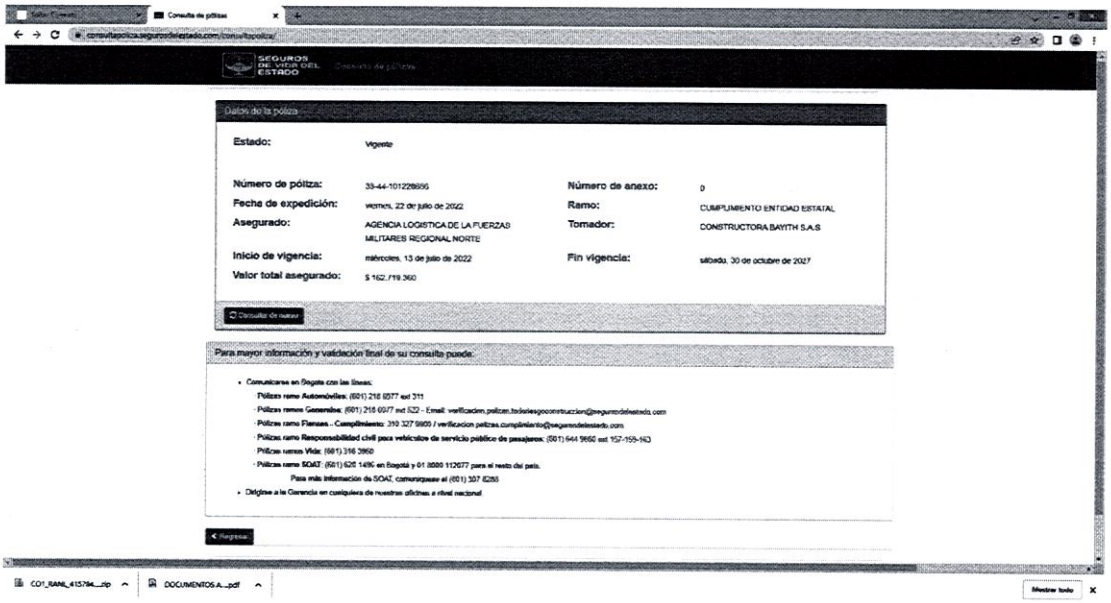
33-40-101069934

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO No. 010-043-2022



Consulta de pólizas

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-44-101229896	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	viernes, 22 de julio de 2022	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	**Tomador:**	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S
Inicio de vigencia:	miércoles, 13 de julio de 2022	**Fin vigencia:**	sábado, 30 de octubre de 2027
Valor total asegurado:	$ 162.719.360		

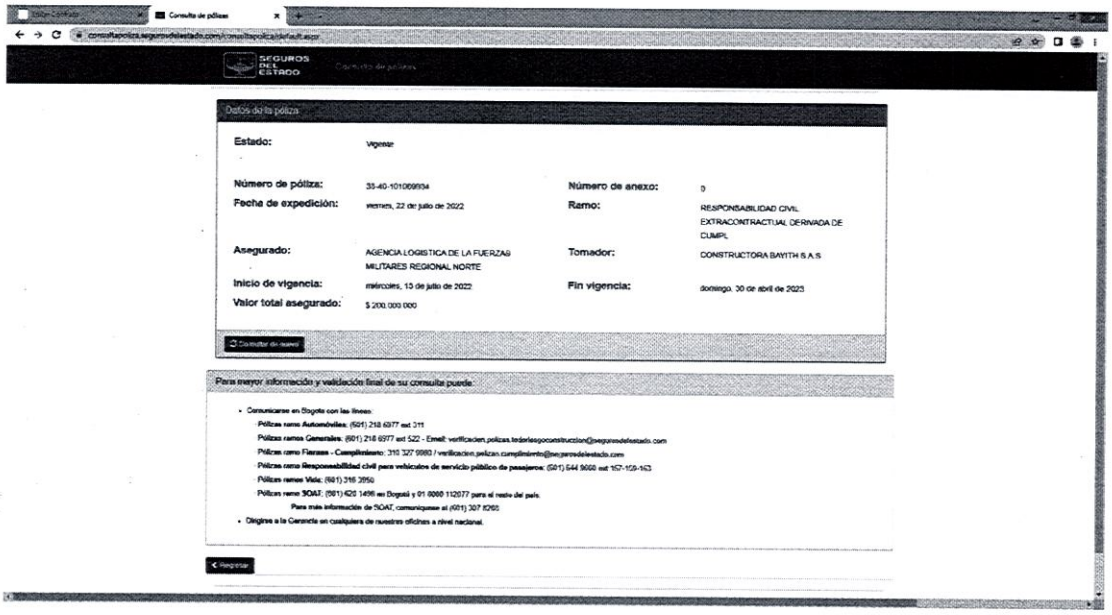
Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion_polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 2950
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 426 1496 en Bogotá y 01 8000 112677 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8265
- Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

CO1_RANL_415794_.zip | DOCUMENTOS A_.pdf | Mostrar todo



Consulta de pólizas

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-40-101069934	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	viernes, 22 de julio de 2022	**Ramo:**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	**Tomador:**	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S
Inicio de vigencia:	miércoles, 13 de julio de 2022	**Fin vigencia:**	domingo, 30 de abril de 2023
Valor total asegurado:	$ 200.000.000		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion_polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 2950
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 426 1496 en Bogotá y 01 8000 112677 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8265
- Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Malambo, julio 22 de 2022

Señor (a)

Iván Padilla Molinares

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 010-043-2022 de fecha 13 de julio de 2022
CONTRATISTA	CONSTRUCTURA BAYITH SAS
NIT ó C.C.	900.509.251-3
OBJETO	MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.
FECHA DEL CONTRATO	JULIO 13 DE 2022
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	JULIO 22 DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE DOCTUBRE DE 2022
TELÉFONO CONTRATISTA	3003961584 - 310 445 2625 – (605) 313 1933
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CALLE 77 No. 59-36 Barranquilla
SITIO DE ENTREGA	Instalaciones de la sede Vacacional ubicada en el corregimiento de Santa Verónica municipio de Juan de Acosta –Atlántico y la sede administrativa de la ALFM Regional Norte.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($ 171.283.535.oo).
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	(605) - 3761733
EMAIL SUPERVISOR	ivan.padilla@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR-CIUDAD- ÁREA-FUERZA	**Regional Norte**

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:
A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (cuando entre en vigencia).
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.

23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.
26. Realizar las publicaciones y/o aprobaciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II con ocasión al presente proceso y durante la ejecución del contrato que surja como resultado del mismo.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

PD LAURA ANIBAL SANTANA
Encargada de las Funciones de la Dirección Regional Norte

(Si aplica)
Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en ___ folios
Formato Informe supervisor en ____ folios

Elaboró: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa

Acepto: Nombre: Iván Padilla Molinares

Firma: _____

C.C 72.202.210

Fecha: julio 22 de 2022